



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0120/14

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL GASTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO RELATIVO AL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

ANTECEDENTES

I. En fecha veinticuatro de junio de dos mil once se publicó el Decreto del Honorable Congreso del Estado, a través de cual se expidió la Ley que crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

II. En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó adopción e implementación de medidas en materia de armonización contable, a través del documento IEE/JE-07/14.

III. En el reinicio de fecha treinta de abril de dos mil catorce de la sesión ordinaria iniciada el día cuatro del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó la adopción e implementación de la regla 8 emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable

IV. A través de comunicado IEE/DA/1132/14, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil catorce el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

“...
De conformidad por lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, con el fin de atender las necesidades de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo relativas a la adquisición de bienes de activo fijo requeridos para el desempeño de sus actividades y conforme a la disponibilidad presupuestal, *por este atento medio solicito que por su amable conducto se sirva someter a aprobación de la Junta Ejecutiva, la aplicación del gasto por la adquisición del activo fijo en noviembre y en las siguientes partidas:*

| PARTIDA DE GASTO | | CANTIDAD |
|------------------|--------|-------------|
| ARMONIZADA | SCG II | |
| 5191 | 5102 | 35,789.14 |
| 5621 | 5202 | 5,550.00 |
| TOTAL | | \$41,339.14 |

Lo anterior en cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla y Numeral 119 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales vigente. (Se anexa relación de bienes de activo fijo).

“...”

V. En la misma fecha, veintisiete de noviembre de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo solicitó al Director Técnico del Secretario que la temática



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0120/14

descrita en el antecedente anterior, se enliste en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental define el concepto de Armonización como la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

En el mismo sentido, el artículo 7 del citado ordenamiento, establece que los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley, dentro de los plazos que éste establezca.

Los Gobiernos Federal y de las Entidades publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales, respectivamente, las normas que apruebe el Consejo y, con base en éstas, las demás disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta Ley.

4. Que, el numeral 8 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio señala:

8. Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menos a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efecto de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menos a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del periodo.



Instituto Electoral del Estado

En el mismo sentido la Junta Ejecutiva aprobó que a partir del presente ejercicio fiscal se adopte la regla emitida por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable) en los siguientes términos:

- Los bienes cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 35 salarios mínimos vigentes en el Estado de Puebla registrar contablemente al gasto y llevar un control de los mismos, caso contrario incorporarlo al patrimonio de este Organismo Electoral.

5. Que el artículo 106 fracción XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales establece que la Dirección Administrativa tiene, entre otras, la atribución de atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

En ese tenor, el Titular de la Dirección Administrativa somete a consideración la aplicación al gasto por la adquisición del activo fijo relativo a las partidas y montos que se en los siguientes términos:

- 5191 Otros mobiliarios y equipos de administración
- 5102 Equipo de administración
- 5621 Maquinaria y equipo industrial
- 5202 Maquinaria y equipo industrial

| PARTIDA DE GASTO | | CANTIDAD |
|------------------|--------|-------------|
| ARMONIZADA | SCG II | |
| 5191 | 5102 | 35,789.14 |
| 5621 | 5202 | 5,550.00 |
| TOTAL | | \$41,339.14 |

La relación de bienes se acompaña como anexo de este documento.

Por tanto, éste Órgano Colegiado al analizar la propuesta materia de este acuerdo, considera que la misma observa la normatividad vigente en materia de administración y contabilidad, permitiendo al ejecutor del gasto orientar el ejercicio del mismo al cumplimiento de metas y objetivos institucionales plasmados en las bitácoras de seguimiento de los programas presupuestarios dos mil catorce de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, por lo que aprueba la propuesta en los términos presentados.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0120/14

En consecuencia se faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba la adquisición de activo fijo relativo al mes de noviembre de dos mil catorce, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 5 de este documento.

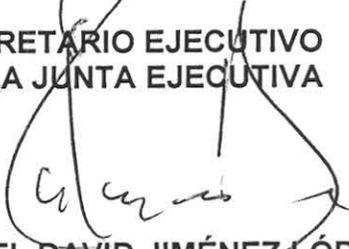
TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil catorce de la sesión ordinaria iniciada el día siete del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
BIENES DE ACTIVO FIJO

| 5191 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN | | | | | |
|----------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------|--------------|
| 5102 EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | | | | | |
| FECHA FACTURA | FACTURA Y/O FOLIO | PROVEEDOR | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | TOTAL |
| 13/11/2014 | POSE/17465919 | OFFICE DEPOT MEXICO S.A DE C.V. | 1 | ENGARGOLADORA COMBO 450 | 2,399.00 |
| 13/11/2014 | ICABP41118 | NUEVA WAL MART DE MÉXICO.S. DE R.L. DE C.V. | 1 | FRIGOBAR 4P GE | 3,699.01 |
| 13/11/2014 | ICABP41118 | NUEVA WAL MART DE MÉXICO.S. DE R.L. DE C.V. | 1 | FRIGOBAR 4P GE | 3,699.01 |
| 28/11/2014 | 1339 | BEBIDAS Y BOTANAS AUTOMÁTICAS DE PUEBLA ANROD S.A. DE C.V. | 1 | PR ROYAL COFFEE BAR 120/60 UL GRY/SIL | 25,992.12 |
| TOTAL | | | | | \$ 35,789.14 |
| 5621 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL | | | | | |
| 6202 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL | | | | | |
| 06/11/2014 | 2305 | EQUIPOS Y MAQUINARIA ARDI, S.A. DE C.V. | 1 | K 5.520 HIDROLAVADORA | 5,550.00 |
| TOTAL | | | | | \$ 5,550.00 |
| GRAN TOTAL | | | | | \$ 41,339.14 |